



**Requerimientos de inaplicabilidad Roles 5893-19; 5897-19 y 6472-2019, interpuestos por Iván Faber Navarro; Humberto Oviedo Arriagada y Alejandro Mauricio Villagra Ramírez, respectivamente. (Vista conjunta)**

---

**Solicita alzamiento de suspensión del procedimiento.**

**EXCMO. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**RUTH ISRAEL LOPEZ**, Abogado Procurador Fiscal del Consejo de Defensa del Estado, en los autos individualizados en la presuma, a V.S.E. respetuosamente digo:

En autos rol 5893-19, con fecha 9 de enero de 2019 V.S.E. en virtud de lo que disponen los artículos 32, 38 y 85 de Ley Orgánica Constitucional de este Excmo. Tribunal, accedió a través de vuestra Primera Sala a la suspensión -respecto exclusivamente del procesado **Iván Faber Navarro**- del procedimiento que se sigue ante la Ministra en Visita Extraordinaria doña Romy Rutheford, bajo el Rol 575-2014.

Asimismo, en autos rol 5897-19, por resolución de fecha 9 de enero de 2019 - aclarada con fecha 12 de julio del mismo año- V.S.E. accedió a la suspensión -respecto exclusivamente del procesado **Humberto Oviedo Arriagada**- del procedimiento que se sigue ante la Ministra en Visita Extraordinaria doña Romy Rutheford, bajo el Rol 575-2014.

Finalmente, en autos rol 6472-19, con fecha 15 de mayo de 2019 V.S.E., accedió a la suspensión -respecto exclusivamente del procesado **Alejandro Mauricio Villagra Ramírez**- del procedimiento que se sigue ante la Ministra en Visita Extraordinaria doña Romy Rutheford, bajo el Rol 575-2014.

Con fecha 2 de agosto de 2019, luego de la vista conjunta de estas tres acciones constitucionales, ese Excmo. Tribunal, dio a conocer el veredicto respecto los referidos requerimientos de marras, rechazándolos, por lo que conforme lo dispone el artículo 38 en relación al artículo 85 de la Ley Orgánica Constitucional de este Excmo. Tribunal, vengo en solicitar, que en atención al mérito del proceso, se dejen sin efecto desde ya, las suspensiones del procedimiento decretadas en estos autos, tomando para ello en consideración que han cesado los motivos que la hacían procedente y que el procedimiento suspendido se encuentra en etapa de sumario, por lo que se hace imperiosa su reanudación.

**Por tanto;**

**Ruego a V.S.E.** se sirva dejar sin efecto desde ya, la suspensión del procedimiento decretada en estos autos que afecta al proceso que se sigue ante la Ministra en Visita Extraordinaria doña Romy Rutheford, bajo el Rol 575-2014.

MIHL / RI 133-19; 138-19 y 3552-19 / LAB